

Quince de junio de dos mil veintiuno.

Proceso	: Verbal sumario sobre prescripción de obligación por mutuo o préstamo
Demandante	: HILDEBRANDO ZEA VEGA, MARÍA AURORA VEGA y MARCO ANTONIO ZEA MONTOYA
Demandado	: ADOLFO SOLER
Radicación	: 631904089002202100072-00
Interlocutorio	: 188

Revisada la demanda para proceso verbal sumario sobre declaración de prescripción de obligación por mutuo o préstamo dentro del asunto de la referencia, **SE ADMITE** y, al presente caso se imprimirá el trámite previsto en la normativa contenida en el Libro Tercero- Procesos- sección primera – procesos declarativos- Título II –proceso **verbal sumario**, capítulo I - de la Obra procedimental citada¹ en armonía con el Decreto Legislativo 806 del 04/06/2020 y Acuerdo PCSJA20-11567 del 05/06/2020.

La parte interesada deberá **notificar** a la demandada en la forma indicada en los citados decretos legislativo y acuerdo expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, indicando a este juzgado cómo obtuvo el correo electrónico de la parte demandada y, anexas la evidencia que demuestre que el correo electrónico donde se le notifica esta providencia, efectivamente lo recibió su destinatario; pero, como ha anunciado en la demanda que desconoce su domicilio, **se autoriza su emplazamiento**.

Se **reconoce personería** para representar los intereses de la parte demandante al abogado VÍCTOR ALFONSO LÓPEZ GAVIRIA.

Se **requiere** desde ya a la parte demandante para que impulse el presente trámite notificando en legal forma a la parte demandada o ejecutando actos que así lo demuestren, dentro del término de 30 días a partir del día siguiente de la notificación de este auto, so pena de aplicar el desistimiento tácito.

Notifíquese.



ADRIANA GAVIRIA MÁRQUEZ
Juez

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR FIJACIÓN EN
ESTADO EL 16 DE JUNIO DE 2021.



LUZ MARINA ESCOBAR CARDONA
SECRETARIA

¹ Artículos 372, 375 y 390 del Código General del Proceso.